

Villa de Delicias de esta  
Luis Viante Montañes  
ante que fue de dicha villa  
antes de su Gobernacion, au  
ya lugar. Digo: Que luego  
se solicitó por estas de  
y S. M. (que Dios que  
Montañes, quien lo dio q.  
servicio sin reparo a  
se mantuvieron fuertemente  
comoviendo contra este  
entien, y entre ellas fue  
de V. S. a su favor, qua  
sabe, y el pago suyo de diez  
y determinado por S. M.  
poral. y aprobada p. V. S.  
p. orden con sus veinte  
moneda y efectivo pago a mi  
de seguir la voluntad de  
de los Intermedios: A esta  
expedicion en tanto que  
se cumpla lo cumplimen  
de los Propios no tienen  
de portegarlo a todos los  
de que quando cobran  
nuevan p. cobras  
de la latitud de los q.  
de Niños exporitos  
ante, sin embargo

Remito a V.S. la adjunta  
copia del memorial, que a  
presentado en esta Plaza To  
del Illa Moz y Manguez  
Notario de los Reynos natu  
rial, y Residente en la Villa de  
Cebu en que pide se le  
conceda, fisan en dho. Pueblo  
la Residencia, que se señalo  
para el dho. Lugar a fin de

señalado en el  
de mi propio tenor  
de dho. entodan  
Contaxacionen  
oficio Comovacion  
26 de 1808  
Comovacion

